

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 16 de junio de 2017, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2017 (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2017), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueban sus bases reguladoras (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; Corrección de errores en BOJA núm 56, de 23 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017).

En el artículo primero de la referida Orden de convocatoria de subvenciones, se determinan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los gastos y pagos que derivan de la misma y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta, circunstancia que concurre en algunas de las líneas convocadas mediante la Orden de 13 de marzo de 2017, anteriormente referida.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015 más arriba referida,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de

transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para todas las líneas en las que existen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, excepto la Línea 3, cuya distribución de crédito se llevó a cabo en la propia Orden de 13 de marzo de 2017, de convocatoria.

1. Para la Línea 1 Subvenciones individuales para personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 482.336 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	34.841,74
Cádiz	67.032,02
Córdoba	51.454,72
Granada	55.757,92
Huelva	29.311,60
Jaén	42.254,72
Málaga	95.007,15
Sevilla	106.676,13
Total	482.336,00

(cifras en euros)

2. Para la Línea 2 Subvenciones individuales para personas con discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 356.670 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	25.724,70
Cádiz	57.423,36
Córdoba	35.630,53
Granada	49.030,95
Huelva	16.374,86
Jaén	26.429,25
Málaga	74.900,69
Sevilla	71.155,66
Total	356.670,00

(cifras en euros)

3. Para la Línea 5 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 6.000.000 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Mantenimiento	Programas
Almería	75.000,00	174.244,00
Cádiz	206.838,22	144.987,30
Córdoba	134.876,12	134.876,12
Granada	127.617,30	173.864,62
Huelva	83.441,15	94.093,21
Jaén	114.383,92	104.156,24

	Mantenimiento	Programas
Málaga	217.072,06	144.714,71
Sevilla	89.609,78	493.787,24
Autonómico	1.308.808,83	2.177.629,18
Total	2.357.647,38	3.642.352,62
Total	6.000.000,00	

(cifras en euros)

4. Para la Línea 6 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, se destinará una cuantía máxima de 1.084.944 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Mantenimiento	Programas
Almería	0,00	175.000,00
Cádiz	0,00	35.000,00
Córdoba	0,00	50.000,00
Granada	55.000,00	112.900,00
Huelva	12.044,00	78.000,00
Jaén	0,00	309.000,00
Málaga	0,00	173.000,00
Sevilla	0,00	85.000,00
Total	67.044,00	1.017.900,00
Total	1.084.944,00	

(cifras en euros)

5. Para la Línea 7 Subvenciones institucionales para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las drogodependencias y adicciones, se destinará una cuantía máxima de 535.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	51.000,00
Cádiz	27.500,00
Córdoba	43.900,00
Granada	56.800,00
Huelva	30.400,00
Jaén	37.740,00
Málaga	75.360,00
Sevilla	103.800,00
Autonómico	108.500,00
Total	535.000,00

(cifras en euros)

6. Para la Línea 10 Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, se destinará una cuantía máxima de 356.027 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	39.828,07
Cádiz	21.392,92
Córdoba	20.178,52
Granada	70.094,28
Huelva	17.899,94
Jaén	30.328,80
Málaga	62.476,09
Sevilla	60.836,02
Autonómico	32.992,36
Total	356.027,00

(cifras en euros)

7. Para la Línea 11 Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, se destinará una cuantía máxima de 5.000.000 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Inmigrantes	Emigrantes retornados	Intervención en ZNTS	Colectivos con necesidades especiales	Comunidad gitana	Comunidad andaluza en el exterior
Almería	115.507,00	30.061,00	131178,02	75.549,00	12.677,16	
Cádiz	37.375,00	16.682,00	167406,22	235.000,00	22.971,30	
Córdoba	56.359,00	0,00	185717,61	72.572,00	7.717,14	
Granada	50.130,00	8.000,00	203161,24	188.068,00	30.109,03	
Huelva	65.172,00	4.000,00	117231,89	156.286,00	2.006,46	
Jaén	55.000,00	4.600,00	114696,18	143.883,00	11.457,94	
Málaga	35.553,00	6.800,00	164236,4	208.025,00	18.787,14	
Sevilla	62.045,00	12.000,00	501653,73	219.990,00	32.822,08	
Autonómico	380.752,00	16.000,00	554190,05	211.620,00	254.951,40	0,00
Total	857.893,00	98.143,00	2.139.471,34	1.510.993,00	393.499,66	0,00
Total	5.000.000,00					

(cifras en euros)

8. Para la Línea 12 Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, se destinará una cuantía máxima de 529.832 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

Almería	33.000,00
Cádiz	35.000,00
Córdoba	30.000,00
Granada	33.000,00

Huelva	33.000,00
Jaén	33.000,00
Málaga	33.000,00
Sevilla	33.000,00
Autonómico – Programas	178.332,00
Autonómico – Gestión centros	88.500,00
Total	529.832,00

(cifras en euros)

9. Para la Línea 13 Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades publicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, se destinará una cuantía máxima de 235.566 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	4.668,28
Cádiz	0,00
Córdoba	0,00
Granada	0,00
Huelva	2.399,00
Jaén	12.448,76
Málaga	12.448,76
Sevilla	36.601,20
Autonómico	167.000,00
Total	235.566,00

(cifras en euros)

10. Para la Línea 14 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 456.677 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Mantenimiento	Programas
Almería	2.600,00	26.443,50
Cádiz	4.282,54	51.594,25
Córdoba	6.653,57	36.238,23
Granada	15.000,00	31.478,88
Huelva	3.745,32	20.688,35
Jaén	13.497,83	21.725,00
Málaga	17.400,12	61.796,27
Sevilla	36.348,36	52.575,12
Autonómico	13.652,42	40.957,24
Total	113.180,16	343.496,84
Total	456.677,00	

(cifras en euros)

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales